

**ACTA**  
**COMISIÓN DE GOBIERNO**  
**SESIÓN N° 152/02. ORDINARIA**

**FECHA:** VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2002.

**LUGAR:** SALA DE GOBIERNO.

**HORA DE COMIENZO:** CATORCE HORAS Y TREINTA Y CINCO MINUTOS.

**ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:** S.S<sup>a</sup> DON GABRIEL AMAT AYLLÓN.

**TENIENTES DE ALCALDE Y ACTUACIÓN CORPORATIVA:**

DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, Primer Teniente de Alcalde y Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Patrimonio, Turismo y Playas.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR, Segundo Teniente de Alcalde y Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. G°. P°. Popular.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. G°. P°. Popular.

DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.- Cuarto Teniente de Alcalde. Delegado de Deportes, Juventud, y Festejos. G°. P°. Popular.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARÍN IBORRA.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. G°. P°. Popular.

DOÑA ELOISA MARÍA CABRERA CARMONA.- Sexto Teniente de Alcalde.- Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Cultura. G°. P°. Popular.

DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO.- Séptimo Teniente de Alcalde.- Delegada de Personal y Régimen Interior. Delegada para el Barrio de Aguadulce. G°. P°. Popular.

**FUNCIONARIOS PÚBLICOS:**

DON JOSÉ ANTONIO SIERRA LOZANO, Técnico de Gestión, adscrito a la Unidad de Gestión, Contabilidad y Presupuesto que actúa de Interventor Accidental del Ayuntamiento

DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, Clase Superior. Secretario General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

**ATRIBUCIONES:** Tiene delegadas las atribuciones del Sr. Alcalde-Presidente establecidas en los apartados f), g), ñ) o), p), q) y r) del art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, según Decreto de siete de Julio de 1.999, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día trece de Julio de 1.999, (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999), asimismo tiene las atribuciones delegadas por el Pleno, en virtud del acuerdo adoptado en Sesión celebrada el día 13 de Julio de 1999, la reseñada en el artículo 22.2 j), de 7/1985 en su redacción dada por la Ley 11/1.999. (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999).

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO 2002**, siendo las **CATORCE HORAS Y TREINTA Y CINCO MINUTOS**, se reúnen, en la Sala de Gobierno de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **CENTÉSIMO QUINCUGÉSIMA SEGUNDO** Sesión de la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S<sup>o</sup> S<sup>a</sup> DON GABRIEL AMAT AYLLÓN, y las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 7 de Julio de 1.999, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de Julio de 1.999. (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión de Gobierno, a la que asisten las Sras. y Sres. Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el **Orden del Día** que es el siguiente:

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2.002.**

**SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO CELEBRADA EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2.002.**

**TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**3º.-1.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA RELATIVA A APROBACIÓN DEL GASTO PARA LA CELEBRACIÓN DEL FERIA DE MUESTRAS 2002.**

**3º.-2.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA RELATIVA A LA REVISIÓN DEL CANON DE LA EMPRESA URBASER S.A. CONCESIONARIA DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN VIRTUD DE LAS LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN.**

**3º.-3.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE RELATIVA A APROBACIÓN DE PERMUTA DE FUNCIONARIOS DE CARRERA.**

**3º.-4.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE RELATIVA A ELECCIONES MIEMBROS PARA INTEGRAR LA COMISION DE CONTROL DEL PLAN DE PENSIONES.**

**3º.-5.- PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA AMPLIACIÓN Y OBRAS VARIAS DEL I.E.S. ANTONIO MACHADO, ROQUETAS DE MAR A LA ENTIDAD CONSTRUCCIONES ISIDORO ROSILLO GARCIA.**

**3º.-6.- PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA EJECUCIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL EN ROQUETAS DE MAR A U.T.E... HISPANO ALMERIA S.A. Y COPASA .**

**3º.-7.- ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES PRESENTADAS AL CONCURSO CONVOCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE LA REVISIÓN DEL P.G.O.U. DE ROQUETAS DE MAR.**

3º.-8.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVO A LA ADJUDICACION DE LA OBRA DENOMINADA ANEXO Nº 2 AL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y ORDENACIÓN DE LA A-391 (TRAMO : CTRA. DE LAS LOSAS - PLAZA DE LA IGLESIA DE EL PARADOR ) T.M. ROQUETAS DE MAR A LA EMPRESA HISPANO ALMERIA S.A.

3º.-9.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, SOBRE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO Y CONDICIÓN RESOLUTORIA DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 6.

3º.-10.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE CONEXIÓN DEL PUERTO DEPORTIVO DE AGUADULCE CON LA CN-340 (A), ROQUETAS DE MAR.

CUARTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

4º.-1.- RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES RELATIVO A SUBVENCION PARA EL PROGRAMA INTERVENCIÓN CON INMIGRANTES DENTRO DEL SECTOR DE LA INMIGRACIÓN.

4º.-2.- ALEGACIONES DEL GRUPO INDAPA AL ACUERDO DE LA COMISION DE GOBIERNO DE FECHA 30.09.02, RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE ALGUNAS DE LAS LLAMADAS VIVIENDAS PARA MAESTROS.

QUINTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

5º.-1.- Nº/REF.: 12/99 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 18/99-AS (RECURSO APELACIÓN NÚM. 41/00). ADVERSO: HOTEL GOLF DESCUBRIMIENTO, S.A. OBJETO: INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 22/12/99 SOBRE LA DESESTIMACIÓN PRESUNTA POR SILENCIO ADMINISTRATIVO NEGATIVO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN FORMULADO CONTRA LAS LIQUIDACIONES DEL IBI DE NATURALEZA URBANA DEL EJERCICIO 1.998, CORRESPONDIENTES A 30 FINCAS PROPIEDAD DE LA RECURRENTE SITAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR. SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 1.452/02.

5º.-2.- Nº/REF.: 85/02 ASUNTO: EJECUTORIA 42/00 DEL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 4.773/95 ADVERSO: D. JOSÉ MARÍA POMARES MARTÍN. SITUACIÓN: OFICIO SOBRE LA EJECUTORIA NÚM. 42/00 SOLICITANDO EL ABONO DEL IMPORTE 441,74 EUROS.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2.002.

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día **21 de octubre de 2.002**, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referenciada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

**SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO CELEBRADA EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2.002.**

Se da cuenta del Acta de la **COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO** en sesión celebrada el día **21 de Octubre de 2.002**, la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo del siguiente tenor literal:

*"Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Pedro Antonio López Gómez, don Francisco Martín Hernández, doña Eloisa María Cabrera Carmona, don Francisco González Jiménez, don Juan Antonio Ufarte Paniagua, don José Porcel Praena, don Julio Ortiz Pérez y don José Miguel Pérez Pérez, actuando de Secretaria de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:*

Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Publicas, Transportes y Patrimonio de fecha 1,2,4,9 y 10 de Octubre de 2.002, concediendo licencia de primera ocupación a:

D. RAFAEL FRANCISCO Y DOÑA MONICA IBORRA NAVARRO, para almacén y 3 viviendas en Calle Faro nº 57, Expte. 1072/98 y XIV-8-1.072-98.TAU.

LA TAPUELA S.A., para 6 viviendas unifamiliares en Calles Almedina, Mezquita, Expte. 211/01.

PROCABE S.A., para 14 viviendas adosadas en Calle Sierra Almagrera, Paco Cepero, Tomatito y Antonio Torres, Expte. 57/2001.

PROMOCIONES ROMERA AMAT S.L., para sótano garaje y 15 viviendas en Calle Nicaragua, Expte. 777/01

AGROQUIL PROMOCIONES DEL PONIENTE S.L., para sotano garaje, local y 25 viviendas en Calles Rafael Cabestany, Pintor Rosales y Camino de Cayetano, Expte. 497/00.

DON ANDRES VIÑOLO SÁNCHEZ Y DOÑA MARIA ANGELES PARRILLA MARTÍN, para vivienda unifamiliar entre medianerías sobre local en Calle Santa Isabel, Expte. 705/99.

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 10 de Octubre de 2.002, del siguiente tenor literal.

**"DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO**

DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2.002, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: la solicitud de licencia para obras e instalaciones efectuadas por la persona que a continuación se relaciona, para la siguiente:

1º PROYECTOS DE INGENIERÍA INDALO, S.L., REP. POR DON MANUEL LÓPEZ NAVARRO, 920/02, para vallado de solar y colocación de puerta, en Calle Nicolás Navas, esquina a Calle La Niña, según plano de situación aportado, no debiendo superar la valla 2,00 metros de altura, siendo la alineación en calle Nicolás Navas, la continuación de la fachada Norte colindante con el solar y a calle La Niña, a 4,40 metros de la fachada enfrentada y coincidente con la continuación de la fachada de la edificación existente de dos plantas.

3º DON JOSÉ MANUEL NAVARRO OJEDA, 941/02, para reposición de tuberías, instalación eléctrica y saneamiento de fachada, en Calle Real, nº 20.

4º DON JOSÉ LUIS CASAS MANRIQUE, 947/02, para solado de vivienda, alicatado de cocina y baños y pintura, en Paseo de Los Castaños, 502, Edf. Los Balandros.

5º DON JUAN ANTONIO SÁNCHEZ MARQUEZ, 950/02, para alicatado de cocina, en Placeta Marques de Casablanca, nº 3.

6º DOÑA DOLORES ALCANTARA PLAZA, 952/02, para solado y sustitución de ventanas en vivienda, en Calle Álamo, nº 13.

7º DON JOSÉ ÁNGEL PÉREZ CAÑADA, 954/02, para sustitución de azulejos en cocina y patio, ventana y puerta, en Plaza Manos Unidas, nº 12.

8º DOÑA MARÍA FUENTES MARTÍNEZ, 956/02, para sustitución de alicatado, solado y sanitarios en baño, en Calle Úbeda, nº 1, bis.

9º DON CALISTO VALDIVIESO FABRA, 959/02, para cubrir voladizo con teja y sustitución de ventana, en Calle Río Sil, F-55.

10º DON AMERICO LÓPEZ, 960/02, para sustitución de solería y puerta interiores de vivienda, en Calle Neptuno, nº 6, Bajo-2.

11º DOÑA YOLANDA MORENO GARCÍA, 961/02, para recrecido de muro, hasta 1,50 metros de paramento opaco y el resto hasta 3,00 metros con celosía, en Calle Lago Enol, nº 5.

12º COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO TORRE VIOLETA, REP. POR DON CRISTOBAL JUAN VERDEJO BAENA, 962/02, para solado patio comunitario, en Calle Encinar, nº 51.

13º DON MIGUEL BAEZA GRANCHA, 963/02, para sustitución de suelo y alicatado de baño, en Calle Eurípides, nº 9.

14º DOÑA GLORIA ORTÍZ PÉREZ, 965/02, para sustitución puerta de garaje y construcción aseo en interior de local (sin uso específico), en Plaza Aldeas Infantiles, nº 22.

15º DON SALVADOR FERNÁNDEZ COMPAN, 966/02, para suprimir jardineras, colocación de suelo, puerta, solado y pintura, en Calle Roma, nº 26.

16º DON EUGENIO PUERTO CUENCA, 969/02, para solado, revestimiento de paredes e instalación eléctrica en local, en Avda. Rey Juan Carlos I, nº 70.

17º DON JOSÉ LUIS BARBA HERRERA, 970/02, para sustitución de sanitarios, suelos y ventanas, en Calle Antonio Pintor, nº 9.

18º DON ANTONIO LÓPEZ MARTÍN 972/02, para picado y enfoscado de vallado y fachada, en Calle Galán, nº 41.

19º DOÑA MARÍA ROSA MUÑOZ DIÉZ, 976/02, para picado y enfoscado de fachada y renovación de sanitarios, en Plaza El Romeral, nº 9.

20° DON GERMAN LOZANO MEDINA, 977/02, para alicatado y sustitución de sanitarios en cuarto de baño, en Calle Las Americas, nº 6.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 242 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, asumida por la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante Ley 1/1.997 de 18 de Junio, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 11/1.999, de 21 de Abril, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados y denegar las siguientes:

21° DON MOHAMID SAID GHACHAM, 781/02, para recrecido muro de terraza, en Calle Pintor Rosales, nº 74. Se deniega lo solicitado ya que se han ejecutado obras consistentes en construcción de un habitáculo de unos 6 m2 aproximadamente, estas obras son ilegalizables ya que en manzanas consolidadas no se pueden distorsionar los volúmenes ya configurados, según se desprende de la incoación del expediente de Disciplina Urbanística número 92/02.

22° DON MANUEL JUAREZ LÓPEZ, 854/02, para sustitución de barandilla y recrecido de muro medianero (0,75 metros de altura) y cerrar hueco puerta de garaje, en Calle Fernández de Moratín, nº 1. Se autoriza la sustitución de barandilla y recrecido de muro medianero y se deniega el cerramiento del hueco de garaje de conformidad con lo establecido en la Norma 448, Sección 3ª, Apartado 9, J-2. Tomo II de Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación de Roquetas de Mar.

23° DON MANUEL MARTÍNEZ NAVAS, 891/02, para cerrar hueco puerta de garaje, en Calle Alambra, nº 37. Se deniega lo solicitado de conformidad con lo establecido en la Norma 448, Sección 3ª, Apartado 9, J-2. Tomo II de Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación de Roquetas de Mar.

24° DOÑA FRANCISCA SÁNCHEZ ARANEGA, para cerramiento en fachada de vivienda, en Calle UNICEF, nº 4. Se deniega lo solicitado ya que el cerramiento consiste en techado porche de entrada a vivienda en una superficie de 10 m2. Estas obras no son legalizables al distorsionar los volúmenes ya configurados, según se desprende de la incoación del expediente de Disciplina Urbanística número 93/02".

#### OBRAS MAYORES:

1° GRUPO UNIGRO S.A., 343/97, solicita licencia para legalización de adaptación de local a supermercado en Avenida de Roquetas de Mar nº 285, según proyecto redactado por don Francisco Reina Nieto y don Juan José Malanga Calderón. Consta en el expediente

el informe favorable de la C.I.M.A. de fecha 8 de Octubre de 2.002, Expte. 52/97 AM. Informe favorable.

2º DON FRANCISCO MARIN CARVAJAL, 224/01 y 82/02, solicita licencia para la ejecución de Centro de Recepción y Descontaminación de Vehículos Fuera de Uso, CARD, en Travesía Camino del Algarrobo, suelo no urbanizable de protección general, según proyecto redactado por don Juan Lázaro Solvas.

Dicha instalación ha sido declarada de interés social por la Consejería de Medio Ambiente de conformidad con lo establecido en la Orden de 2 de Agosto de 2.000, de la Consejería de Medio Ambiente (B.O.J.A. nº 117 de 10 de Octubre de 2.000), previa declaración del Ayuntamiento Pleno de fecha 5 de Abril de 2.001.

Consta en el expediente el informe favorable de la Comisión Informativa de Medio Ambiente de fecha 3 de Junio de 2.002, Expte. 21/02 AM, dictaminando la concesión de la licencia de la actividad de Centro de Recepción y Descontaminación de Vehículos Fuera de Uso, CARD, de acuerdo con lo establecido en el Anexo III de la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo y Reglamento de Calificación Ambiental de 19 de Diciembre de 1.995.

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 24 de Junio de 2002, y de conformidad con lo establecido en el artículo 16.3.2 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, asumido por la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante Ley 1/.1997, de 18 de Junio y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 77/1.994, de 5 de Abril, artículo 22.1.c), este Ayuntamiento lo declaró de utilidad pública e interés social.

Visto que durante el plazo de exposición al público ( B.O.P. nº 132, de 12 de Julio de 2.002), no se ha formulado alegación alguna en contra.

Vistos los informes técnicos y jurídicos emitidos al respecto.

Visto el informe favorable emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril.

La Comisión, en virtud de lo establecido en el artículo 22 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril y de acuerdo con la aceptación efectuada por este Ayuntamiento en 2 de Mayo de 2.000, de las competencias en materia urbanística enumeradas en el mismo, emite informe favorable.

3º LINDARAJA URBANA S.L., REPRESENTADA POR DON JOSE LOPEZ MIRANDA, 259/02, solicita licencia para construcción de 3 viviendas ( planta tercera y ático), II fase del proyecto de 9 viviendas plurifamiliares en Calle Máximo Cuervo, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Francisco Alameda Molina. Consta en el expediente Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 2 de Octubre de 2.002, aprobando la compra al Ayuntamiento de 160,90 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte IV-13-259-02.TAU. La Comisión, con el voto en contra del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable.

4º DON PETER VAN HEYNINGEN, 283/02, solicita licencia para instalación de tanque de GLP en Calle La Hacienda nº 4, según proyecto redactado por don Francisco Quesada Sánchez. Consta en el expediente el informe favorable de la C.I.M.A. de fecha 8 de Octubre de 2.002, Expte. 389/01 AM. Informe favorable.

5º DON JOSE JACINTO FERNÁNDEZ RIVAS, 293/02, solicita la alteración objetiva del uso del inmueble sito en Avenida Pablo Picasso nº 100 y Calle Alborán de local comercial a uso hotelero, para lo cual se aporta el correspondiente Estudio de Transformación junto con la documentación necesaria a tenor de lo establecido en el artículo 371 del P.G.O.U., según proyecto redactado por don Francisco Iborra Rodríguez. La Comisión, con la abstenciones de los señores Porcel Praena y Pérez Pérez, emite informe favorable a la incoación del citado expediente, debiendo publicarse en el B.O.P. por plazo de un mes.

6º VERSUS 2.000 INMOBILIARIA S.L., 347/02, solicita licencia para construcción de piscina de uso colectivo en Avenida del Reino de España ( Parcela R.1 Sector 21 de NN. SS. Municipales, hoy U.E. 43 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar ), según proyecto redactado por don Fernando Batalla Clavell, don Enrique Soler López, don Josep Sala Botana y don Xavier Vallcorba Navarro. Consta en el expediente el informe favorable del Servicio Andaluz de Salud, con la recomendación de que se instalen pasamanos cada metro y medio de distancia, para mejor acceso de los usuarios. Informe favorable.

7º SUR- CAR ROQUETAS S.L., 360/02, solicita licencia para adaptación de local a taller de chapa en Calle Cangas de Onis nº 38, ( Parcela 2, subparcelas 4 y 5, Sector 18 de NN. SS. Municipales, hoy UE-41 del P.G.O.U.), según proyecto redactado por don Gabriel Rodríguez Vique. Consta en el expediente el informe favorable de la C.I.M.A. de fecha 30 de Septiembre de 2.002, Expte. 17/02 AM. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena emite informe favorable.

8º CAJA DE AHORROS DE MURCIA, 413/02, solicita licencia para adaptación de local para oficina bancaria en Avenida Carlos III nº 535, según proyecto redactado por don Manuel Paredes Campillo. Consta en el expediente el informe favorable de la C.I.M.A., de fecha 30 de Septiembre de 2.002, Expte. 131/02 AM. Informe favorable.

9º EXPLOTACIONES ROSEGAR S.L., 454/02, solicita licencia para construcción de 12 viviendas unifamiliares adosadas en Calles Reino de Aragón, Reino de Navarra y Avenida de la Paz, ( parcela R.5, Sector 9 de NN. SS. Municipales, hoy UE-20 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Juan Manuel López Torres. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 4.500 Euros. Advirtiéndole que en entrada a garaje las aceras se ejecutarán rebajando la altura del bordillo a la mitad con la inclinación de una baldosa.

10º PARAMAR ANDALUCIA S.L., 573/02, solicita licencia para construcción de sótano garaje, locales y 32 viviendas en Avenida Pablo Picasso y Calle Gravina, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Enrique Martínez Sánchez. Consta en el expediente Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 9 de Octubre de 2.002, aprobando la compra al Ayuntamiento de 1.522,08 Unidades de



Aprovechamiento Urbanístico, Expte XV-73-573-02.TAU. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 6.000 Euros. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación

11° DOÑA ISABEL POMARES RODRÍGUEZ, 630/02, solicita licencia para adaptación de local a dos viviendas en Calle Maracaibo nº 31, Residencial Las Alondras bloque 9, según proyecto redactado por don Salvador Romano Correa. Informe favorable, advirtiéndole que deberá instalar un deposito de reserva de agua a razón de 500 litros/vivienda y que la presente licencia queda condicionada a la afección de una plaza de garaje lo más cercano posible al inmueble correspondiente.

12° DON FRANCISCO LOPEZ MARTINEZ-ABARCA, 682/02, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar aislada en Calle Celindo nº 7, según proyecto básico y de ejecución redactado por doña Ester Elena Belando Garín. Informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 2.300 Euros.

13° PROMOCIONES ROMERA AMAT S.L., REPRESENTADA POR DON JOSE ANTONIO ROMERA RODRÍGUEZ, 704/02, solicita licencia para construcción de sótano garaje y 14 viviendas en Calle Colombia y Bolivia viviendas tipo: Planta Baja: A1, A2, A3, A4, A5, B1, C1, Planta Primera: A1, A2, A3, A4, A5 D1, y C2, según proyecto básico reformado redactado por don Pedro Llorca Jiménez. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, proyecto de instalación de las infraestructuras comunes de telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 3.000 Euros. Advirtiéndole que no podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución y que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En el Proyecto de Ejecución se tendrá en cuenta: 1.- La cubierta no será visitable y el antepecho no tendrá más de 20 cm. de altura 2.- El dormitorio posterior de la vivienda tipo A1 deberá tener luces rectas.

14° GALCO DECORACIÓN REPARACIÓN Y REFORMAS S.L., REPRESENTADA POR DOÑA FRANCISCA RUIZ HERAS, 753/02, solicita licencia para construcción de locales y 18 viviendas en Avenida de Las Marinas, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Salvador Romano Correa y don José Vizcaíno España. Consta en el expediente Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 9 de Octubre de 2.002, aprobando la compra al Ayuntamiento de 557,58 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte XXX-12-753-02.TAU. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena emite informe favorable, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.800 Euros.

15° JOBEGA GESTION INMOBILIARIA S.L., 824/02, solicita licencia para construcción de garaje, almacén y 3 viviendas en Calles Comunidad Castilla León, Navarra y Castilla La Mancha, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Cristóbal Martínez Leyva. Informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición y ejecución de infraestructura por importe de 5.000 Euros.

16° CONTRATA Y PROYECTOS DE VIVIENDAS S.L., 831/02, solicita licencia para construcción de sótano garaje, local y 18 viviendas en Avenida Antonio Machado, y Calles José Ojeda y Atún, según proyecto básico redactado por don Luis Manuel López Capel. Consta en el expediente Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 2 de Octubre de 2.002, aprobando la compra al Ayuntamiento de 777,45 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte XIV-27-831-02.TAU. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 2.300 Euros. Advirtiéndole que no podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución y que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

#### PLANEAMIENTO Y GESTION:

1° Se da cuenta del Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior en calle Bronce, promovido por Órgano Gestor de Viviendas S.L., Expte PERI 3/01, según proyecto redactado por don Javier Torres Orozco

Visto que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 7 de Marzo de 2.002, se aprobó definitivamente la delimitación de Unidad de Ejecución en calle Bronce.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 20 de Diciembre de 2.001 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 9 de fecha 15 de Enero de 2.002 y diario "La Voz de Almería" de 5 de Enero de 2.002), no se ha presentado alegación alguna, entendiéndose por tanto aprobado provisionalmente.

Visto el informe emitido por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 5 de Junio de 2.002, emitido en virtud de lo establecido en el Decreto 77/1.994, de 5 de Abril, modificado mediante Decreto 102/99 de 27 de Abril, por el que se informaba desfavorablemente el citado P.E.R.I.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Director del P.G.O.U., en el que se menciona que por parte de este Ayuntamiento se ha aprobado definitivamente la Modificación Puntual nº 2 del P.G.O.U., ( B.O.P. nº 163 , de 27 de Agosto de 2.002), en el que se resuelve el cambio de tipología de T3 a T1, aun cuando la manzana se encuentren si consolidar o sin ordenación uniforme, siendo por tanto conforme el P.E.R.I., con la modificación recientemente aprobada.

La Comisión, en virtud de lo establecido en el artículo 22 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril y de acuerdo con la aceptación efectuada por este Ayuntamiento en 2 de Mayo de 2.000, de las

competencias en materia urbanística enumeradas en el mismo, con la abstención de los grupos IULVCA, INDAPA y PSOE, y el voto favorable del grupo UP y PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior en calle Bronce, promovido por Órgano Gestor de Viviendas S.L., Expte PERI 3/01, según proyecto redactado por don Javier Torres Orozco, condicionando la eficacia y publicación de este acto a que el promotor preste la garantía indicada en el artículo 46.c) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para que publique el presente acuerdo en el B.O.P., una vez se compruebe que se han cumplido la condición indicada en el apartado primero.

TERCERO: En los proyectos de obras de infraestructuras se contemplará la solución al fondo de saco de la nueva calle, debiendo garantizarse el cumplimiento del Decreto 72/1.992, de 5 de Mayo.

CUARTO: Dar traslado de la aprobación definitiva a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de 15 días, así como remitir un ejemplar diligenciado.

QUINTO: El acuerdo municipal de aprobación definitiva, adoptado en ejercicio de las competencias delegadas en virtud del Decreto 77/1.994, de 5 de abril, podrá ser objeto de Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (Artículo 107 de la Ley 30/1.992, de 26 Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada mediante Ley 4/1.999)".

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

2º Se da cuenta del Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 92 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por Seyfer S.L., como único titular, Expte. PERI 16/01, según proyecto modificado redactado por don Miguel Ángel Fernández Fernández.

Vista la nueva delimitación de la Unidad de ejecución 92 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en 4 de Octubre de 2.001, ( B.O.P. nº 213, de 5 de Noviembre de 2.001).

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con la abstención de los grupos IULVCA, INDAPA y PSOE, y el voto favorable de los grupos UP y PP, dictamina lo siguiente:

Primero: Aprobar inicialmente, el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 92 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por Seyfer S.L., como único titular, Expte. PERI 16/01, según proyecto modificado redactado por don Miguel Ángel Fernández Fernández.

Segundo.- Someter a información pública dicho Plan por plazo de un mes, mediante Edicto en el B.O.P., diario de difusión provincial y se notificará a propietarios e interesados.

Tercero.- Aprobar provisionalmente el presente P.E.R.I. de no producirse alegaciones en el plazo de exposición al público, en cuyo caso se remitirá a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos de la emisión del informe previsto en el artículo 24.1 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera.

PATRIMONIO:

1° SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO RELATIVA A LA ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DE 269,84 m<sup>2</sup> DEL COLEGIO PÚBLICO VILLAESPESA DE EL PARADOR A LOS EFECTOS DE REALIZAR UNA POSTERIOR PERMUTA CON OTROS TERRENOS COLINDANTES Y COMPENSACIÓN CON ACTUACIONES A REALIZAR EN EL PROPIO RECINTO DOCENTE, DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

"El Ayuntamiento de Roquetas de Mar es propietario, en virtud de diferentes escrituras públicas, en concreto la de 19 de diciembre de 1970 llevada a cabo ante el notario D. Rogelio del Valle González (protocolo nº 1.643), la de 26 de abril de 1976 ante el notario D. Antonio Marín Hamal (protocolo nº 107) y la de 10 de septiembre de 1979 ante el fedatario D. José Giménez Sanjuán (protocolo nº 1.803) de una parcela de 3.091 m<sup>2</sup> de superficie donde se ubica actualmente el Colegio Público Villaespesa, dicho inmueble se encuentra pendiente de agrupación y obra nueva y sus linderos, de conformidad con el certificado inventarial, son los siguientes:

- Norte, calle de las Escuelas,,
- Este, calle Mayor,
- Oeste, Ctra. de Alicún y Francisco García y
- Sur, Ctra. de los Motores y solar.

El mencionado inmueble se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de la siguiente forma:

● El terreno de 1.000 m<sup>2</sup>, procedente de la escritura pública de 19 de diciembre de 1970 al tomo 1.260, libro 64 de Roquetas de Mar, folio 184, finca 5.796, inscripción 1ª,

● El de 851 m<sup>2</sup>, derivado de la escritura pública de 26 de abril de 1976 al tomo 1.955, libro 60 de Roquetas de Mar, folio 158, finca 5.314, inscripción 1ª y

● El de 1.240 m<sup>2</sup>, procedente de la escritura pública de 10 de septiembre de 1979 al tomo 2.018, libro 62 de Roquetas de Mar, folio 51, finca 5.483, inscripción 1ª.

El conjunto del inmueble procede, según el Inventario Municipal de Bienes y Derechos, del inmueble número 100027, terreno número 110028 y su naturaleza es Dominio Público: Servicio Público.

El día 22 de abril de 2002, la Comisión Municipal de Gobierno acordó incoar expediente administrativo a los efectos de poder segregarse administrativamente 269,84 m<sup>2</sup> y proceder desafectarlos, a los efectos de poder transformar su naturaleza de dominio público, servicio público a patrimonial teniendo en cuenta que los linderos de la superficie resultante quedarían conformados de la manera siguiente:

- Norte, calle de las Escuelas,
- Este, resto de finca matriz,
- Oeste, Ctra. de Alicún y
- Sur, D. Francisco García (en la actualidad la Entidad Mercantil Grupo de Inversión Inmobiliario Eureka, S.L.).

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales por R.D. 1372/1986, de 13 de junio, se ha remitido al Boletín Oficial de la Provincia de Almería y se ha expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento a los efectos de su necesaria información pública y a fin de que, en el plazo de un mes desde su publicación se pueda examinar el expediente y efectuarse las alegaciones que se estimaran pertinentes, sin que, dentro de plazo, se haya efectuado ninguna.

En atención según lo establecido en el artículo 123 y ss del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Someter al Pleno la aprobación de la alteración en la calificación jurídica del inmueble reseñado anteriormente, mutando su naturaleza de servicio público a patrimonial, teniendo en cuenta que la misma se deberá adoptar con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Entidad Local, tal y como lo dispone el artículo 8.2º de la Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por R.D. de 13 de junio de 1986.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde para la recepción formal del inmueble a fin de que pueda incorporarse al patrimonio de la Entidad Local, todo ello de conformidad con el artículo 8.3º de la Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por R.D. de 13 de junio de 1986 y

3º.- Modificar puntualmente el inventario tras el cambio de la naturaleza tal y como se dispone en el artículo 34 Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por R.D. de 13 de junio de 1986 y 61 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía"

La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, la abstención de los grupos IULVCA, UP y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente la citada propuestas en sus propios términos..

Del presente dictamen se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento, si procediera.

En este momento se incorpora a la sesión la señora Cabrera Carmona.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. González Jiménez, pregunta si junto a la piscina municipal se tiene conocimiento que se haya producido alguna rotura en la urbanización colindante, asimismo manifiesta que en las proximidades del colegio Portomagno el asfaltado se encuentra en mal estado.

El Sr. Porcel Praena, manifiesta que en la calle Celindo entre los números 34 al 39 hay muy mal olor y que en la Calle Fernando de Rojas existe un contenedor de obras con basura.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe."

**TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**3°.-1.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA RELATIVA A APROBACIÓN DEL GASTO PARA LA CELEBRACIÓN DEL FIERAL DE MUESTRAS 2002.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

*" Con motivo de la celebración del Ferial de Muestras 2002 que tendrá lugar en el Palacios de Congresos y Exposiciones de Aguadulce, del 30 de octubre al 3 de noviembre.*

*Se origina un gasto de 28.000 Euros (Veintiocho Mil Euros), para la celebración de dicho Ferial.*

*Es por lo que se propone a la Comisión de Gobierno la aprobación del gasto y disposición de fondos de la cantidad de 28.000 euros (Veintiocho Mil Euros ) , en dicho concepto."*

*Existe estampilla de la Intervención de Fondos, con Retención de Crédito en la partida 451.226.33, nº de operación 220020020265.*

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**3°.-2.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA RELATIVA A LA REVISIÓN DEL CANON DE LA EMPRESA URBASER S.A. CONCESIONARIA DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN VIRTUD DE LAS LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

*" Vista la certificación aportada por la empresa Urbaser S.A, concesionaria del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, en la que se refleja el número de licencias de primera ocupación, ascendiendo a un total de 1009 en el periodo de julio a septiembre de 2002.*

*Considerando lo dispuesto en el artículo 29 del Pliego de Condiciones Técnicas del contrato suscrito con la misma, esta Concejalía Delegada de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación propone a la Comisión Municipal de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:*

*1°.- Revisar el canon correspondiente al 1 de octubre y siguientes del corriente, en la cantidad e 344.414.,54 (más un IVA al 7 % de 24.109,02 euros), totalizando las unidades en 28.960 respecto al tercer trimestre de 2002.*

*2°.- -Dar traslado a los servicios de Intervención a la concesionaria, a los oportunos efectos."*

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**3°.-3.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE RELATIVA A APROBACIÓN DE PERMUTA DE FUNCIONARIOS DE CARRERA.**

Por parte de la Unidad de Recursos Humanos se da cuenta de los documentos que obran en el expediente administrativo incoado al efecto relativo al escrito presentado por dos Funcionarios de Carrera que a continuación se indican, cuyo interés es llevar a cabo una PERMUTA entre ambos, contrayéndose a los siguientes:

-D. FRANCISCO JAVIER PEREZ LACAL con D.N.I. nº 28.599.574-V CATEGORIA: Policía . SITUACION : Servicio Activo. CORPORACION: Ayuntamiento Roquetas de Mar (Almería) ANTIGÜEDAD: 01/08/1.997

-D. MANUEL ORTIZ ALMODOVAR con D.N.I. nº 27.533.945-R .CATEGORIA: Policía . SITUACION : Servicio Activo. CORPORACION: Ayuntamiento de Málaga. ANTIGÜEDAD: 01/10/1997

El Decreto de 30 de mayo de 1.952. Reglamento de Funcionarios de Administración Local establece en virtud de la cual, podrán autorizarse excepcionalmente permutas de destinos entre funcionarios en activo, siendo necesario que concurren las siguientes circunstancias:

-Que los puestos de trabajo que ocupan sean de la misma naturaleza y corresponda idéntica forma de provisión.

-Que los funcionarios que pretenden la permuta cuenten respectivamente con un número de años de servicio que no difiera entre sí en más de cinco años.

-Que se emita informe previo de los Jefes de los solicitantes .

Este derecho está previsto en el artículo 62 de la Ley Articulada de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, aprobado por Decreto 315/1964, de 17 de febrero, que no está expresamente derogado.

En el supuesto de la concesión, resultan de aplicación las siguientes normas:

-Durante el plazo de diez años, no podrá autorizarse otra permuta.

-No podrá autorizarse permuta entre funcionarios cuando a algunos de ellos les falte menos de diez años para cumplir la edad de jubilación forzosa.

-Serán anuladas las permutas si en los dos años siguientes a la fecha en que tengan lugar se produce la jubilación voluntaria de algunos de los permutantes.

Por cuanto antecede, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto autorizar la Permuta reseñada con arreglo a los requisitos establecidos en la Normativa Legal, dando traslado a los Interesados y al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Málaga a los efectos indicados.

**3°.-4-. PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE RELATIVA A ELECCIONES MIEMBROS PARA INTEGRAR LA COMISION DE CONTROL DEL PLAN DE PENSIONES.**

De conformidad con lo establecido en el artículo veintiséis del Reglamento del Plan de Pensiones del Personal al Servicio del ayuntamiento de Roquetas de Mar, las partes afectas al mismo (Promotor y participes) determinan promover celebración de elecciones a fin de elegir a quienes hayan de integrar la Comisión de Control del Plan de Pensiones en representación de los Participes y Beneficiarios, dado que el Promotor no presentará candidatos, efectuándose pro sufragio universal en el Colegio Electoral establecido a estos efectos en esta Consistorial, pudiendo ser electores y elegibles quienes ostenten la condición de personal funcionario de esta Entidad Local.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto:

**1.-**Autorizar la celebración de elecciones a fin de elegir los miembros que han de integrar LA COMISION DE CONTROL DEL PLAN DE PENSIONES en representación de los Partícipes y Beneficiarios. El número de miembros de la citada Comisión se contrae a 4 en representación del PROMOTOR con arreglo al siguiente **calendario electoral**:

**29/10/2002**

EXPOSICION TABLON DE ANUNCIOS  
PROMOCION ELECCIONES

**30/10/2002**

EXPOSICION CENSO ELECTORAL

**DEL 4/11/2002 AL 8/11/2002**

PRESENTACION DE CANDIDATURAS

**11/11/2002**

PROCLAMACION DE CANDIDATURAS

**DEL 12/11/2002 AL 13/11/2002**

ALEGACIONES A LAS CANDIDATURAS

**14/11/2002-**

PROCLAMACION DEFINITIVA DE CANDIDATURAS Y DETERMINACION FECHA DE  
CELEBRACION DE ELECCION.

**18/11/2002- (DESDE LAS 11,30 A LAS 14,00 HORAS )**

CELEBRACION DE ELECCIONES Y PROCLAMACIÓN DE CARGOS ELECTOS.

**2.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 30.2b), la elección de los representantes de los PARTICIPES se efectuará por SUFRAGIO UNIVERSAL (voto personal , libre, directo y secreto), en el Colegio Electoral establecido a estos efectos en esta Casa Consistorial, pudiendo ser electores y elegibles quienes ostenten la condición de PERSONAL FUNCIONARIO de los incluidos en el Plan de Pensiones por ocupar Plaza descrita en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Entidad Local. El mandato de los representantes que resulten elegidos



será de cuatro años, sin perjuicio de su posible reelección. El sistema de elección será por listas abiertas, en las que se incluirán todas las candidaturas que se presenten.

3.- Se constituirá una MESA ELECTORAL , debiéndose nombrar PRESIDENTE Y SECRETARIO de la misma, que levantarán acta con los votos recogidos . Será PRESIDENTE DE LA MESA el partícipe de mayor edad, y SECRETARIO el de menor edad (así mismo se designarán suplentes para el supuesto de ausencias justificadas).

4.- Resultarán elegidos los cuatro funcionarios que resulten más votados, entendiéndose que los dos que resulten más votados serán titulares y los otros dos restantes lo serán hasta que se produzca la incorporación de los empleados en régimen laboral , en cuyo momento serán designados suplentes.

**3º.-5.- PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA AMPLIACIÓN Y OBRAS VARIAS DEL I.E.S. ANTONIO MACHADO, ROQUETAS DE MAR A LA ENTIDAD CONSTRUCCIONES ISIDORO ROSILLO GARCIA.**

Se da cuenta del siguiente **Acta de la Mesa de Contratación:**

*"ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION PARA LA VALORACION DEL INFORME TECNICO EMITIDO EN RELACION AL CONCURSO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACION DE LA OBRA DE AMPLIACION Y OBRAS VARIAS DEL I.E.S. ANTONIO MACHADO, ROQUETAS DE MAR.*

**ASISTENTES:**

*Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.*

*Vocales: D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General; D. José Antonio Sierras Lozano, Interventor de Fondos; D. Javier Torres Viedma, Letrado Asesor; D. Antonio López Jiménez, Jefe del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Almería.*

*Secretaria de acta: D<sup>a</sup> Josefa Rodríguez Gómez, Técnico de la Unidad de Contratación.*

*En la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a veintiocho de Octubre de 2.002; siendo las 13:00 horas, se constituyó la Mesa de Contratación compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder a la lectura del informe interesado a los Servicios Técnicos a efectos de valoración de las ofertas presentadas por los licitadores que han optado al concurso público tramitado para la adjudicación de la obra consistente en AMPLIACION Y OBRAS VARIAS DEL I.E.S. ANTONIO MACHADO, ROQUETAS DE MAR, según consta en Acta de la Mesa de Contratación reunida el pasado día 14 de Octubre para la apertura de proposiciones. Las obras cuentan con un presupuesto de licitación de cuatrocientos dos mil ochocientos sesenta y seis euros con noventa y ocho céntimos (402.866,98 €).*

*Previo examen de los antecedentes preceptivos y demás particulares del expediente, se da lectura del Informe Técnico emitido*

el día 28 de Octubre de 2.002, en el que efectúa la baremación de las ofertas presentadas con arreglo a los criterios de adjudicación que recoge el Pliego de Cláusulas, siendo el orden de valoración resultante el siguiente:

	CRITERIO A. PRECIO	CRITERIO B. CALIDAD MATERIALES	CRITERIO C. PLAZO EJECUCION	CRITERIO D. CALIDADES EST. Y FUNCIONALES	TOTAL
1. JUAN ANTONIO MARTINEZ GONZALEZ. 389.720,288 €/10 MESES	39,20	0	10	0	49,20
2. ISIDORO ROSILLO GARCIA. 392.790 €/ 11 MESES	38,88	5	8,9	0	52,78
3. CONSTRUCCIONES, SERVICIOS Y TRANSFORMACIONES S.A. 382.000 €/12 MESES	40,00	0	8	0	48,00
4. HISPANO ALMERIA S.A. 402.866,98 €/10 MESES	37,82	2	10	0	49,82

Dadas las puntuaciones finales obtenidas por los licitadores, esta Mesa ha resuelto elevar al Órgano de Contratación Propuesta de Adjudicación del contrato de obra de AMPLIACION Y OBRAS VARIAS DEL I.E.S. ANTONIO MACHADO, ROQUETAS DE MAR, a favor de D. ISIDORO ROSILLO GARCIA, con N.I.F. 23632982-E; con un presupuesto total de trescientos noventa y dos mil setecientos noventa euros (392.790 €), en un plazo de ejecución de once meses.

El adjudicatario deberá depositar garantía definitiva por importe equivalente al cuatro por ciento del precio de adjudicación en el plazo de quince días hábiles siguiente a la notificación del acuerdo de adjudicación. Así mismo, procede la devolución de la garantía provisional depositada por los licitadores para participar en el presente concurso.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Mesa de Contratación, por la Presidencia se levanta la misma y se extiende la presente Acta que, tras su lectura, firman los asistentes, de lo que, como Secretario doy fe, en el lugar y fecha "ut supra" indicado.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar el Acta de la Mesa de Contratación en todos sus términos.

**3°.-6.- PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL Y OTRAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EN LAS SALINAS (ROQUETAS DE MAR), A LA ENTIDAD U.T.E... HISPANO ALMERIA S.A. Y COPASA .**

Se da cuenta de la Propuesta del **Acta de la Mesa de Contratación:**

"ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION PARA LA VALORACION DEL INFORME TECNICO EMITIDO EN RELACION AL CONCURSO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACION DE LA OBRA CONSISTENTE EN EJECUCION DE UN CAMPO DE FUTBOL EN ROQUETAS DE MAR.

**ASISTENTES:**

*Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.*

*Vocales: D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General; D. José Antonio Sierras Lozano, Interventor de Fondos; D. Javier Torres Viedma, Letrado Asesor.*

*Secretaria de acta: D<sup>a</sup> Josefa Rodríguez Gómez, Técnico de la Unidad de Contratación.*

*En la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a veintiocho de Octubre de 2.002; siendo las 13:30 horas, se constituyó la Mesa de Contratación compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder a la lectura del informe interesado a los Servicios Técnicos a efectos de valoración de las ofertas presentadas por los licitadores que han optado al concurso público tramitado para la adjudicación de la obra consistente en AMPLIACION Y OBRAS VARIAS DEL I.E.S. ANTONIO MACHADO, ROQUETAS DE MAR, según consta en Acta de la Mesa de Contratación reunida el pasado día 25 de Octubre para la apertura de proposiciones. Las obras cuentan con un presupuesto de licitación de seis millones quinientos sesenta y un mil ciento sesenta y seis euros (6.561.166 €).*

*Previo examen de los antecedentes preceptivos y demás particulares del expediente, se da lectura del Informe Técnico emitido el día 28 de Octubre de 2.002, en el que efectúa la baremación de las ofertas presentadas con arreglo a los criterios de adjudicación que recoge el Pliego de Cláusulas, siendo el orden de valoración resultante el siguiente:*

	CRITERIO A. PRECIO	CRITERIO B. CALIDAD MATERIALES	CRITERIO C. PLAZO EJECUCION	CRITERIO D. CALIDADES EST. Y FUNCIONALES	TOTAL
1. UTE JATAR S.A.-MONTAJES SABORA S.L. 6.561.166 €/16 MESES. POSIBLES MEJORAS	36,47	10	10	1	57,47

2. UTE HISPANO ALMERIA S.A.- CONST. Y OBRAS PUBLICAS DE ANDALUCIA S.A. 6.450.000 €/18 MESES. POSIBLES MEJORAS	39,34	22	7,14	3	71,48
3. JARQUIL ANDALUCIA S.A. 6.346.374,19 €/17 MESES. POSIBLES MEJORAS	40,00	6	8,67	1	55,67

Dadas las puntuaciones finales obtenidas por los licitadores, esta Mesa ha resuelto elevar al Órgano de Contratación Propuesta de Adjudicación del contrato de obra de EJECUCION DE UN CAMPO DE FUTBOL EN ROQUETAS DE MAR, a favor de las mercantiles HISPANO ALMERIA S.A., C.I.F. A-04040077, en UTE con CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS DE ANDALUCIA S.A., C.I.F. A-04049110; con un presupuesto total de seis millones cuatrocientos cincuenta mil euros (6.450.000 Euros), en un plazo de ejecución de dieciocho meses, con las mejoras ofertadas en cuanto a precio, calidades de materiales y condiciones estilísticas y funcionales:

"Respecto del precio ofertado, ofrecemos las siguientes mejoras sin costo adicional:

Descripción

Valor Euros

Redacción de Proyecto y Dirección de Obra para legalización de instalaciones

52.000

Acondicionamiento del acceso al campo, con jardinería,

Mobiliario, pavimentos, etc., a definir por la Dir. Facultativa, hasta

63.000

Señalización y cartelería interior

50.000

Mantenimiento del césped durante un año

42.000

Cambio de cubierta proyectada con chapa simple prelavada por panel sándwich de 60 mm.

50.000

SUMA 257.000

Respecto a la calidad de los materiales:

1. Los materiales a utilizar serán de las mismas características que los utilizados en las últimas obras similares realizadas por el Ayuntamiento, cuyas características están suficientemente contrastadas, ajustándose siempre a la normativa vigente, y con calidades de 1ª.

2. Todo el personal eventual que se contrate para la ejecución de las obras será de la zona donde se lleven a cabo las mismas.
3. Las empresas tienen acreditada su capacidad de medios propios según se desprende de la relación de obras ejecutadas satisfactoriamente en el municipio.
4. Dada la ubicación y tipo de obras a realizar las empresas disponen de medios propios suficientes para la ejecución del 100% de las mismas, dentro del plazo de ejecución propuesto.
5. Relación de obras públicas ejecutadas, en relación adjunta.

Plazo de ejecución: dieciocho meses.

Todas las obras realizadas por la empresa han sido entregadas en los plazos ofertados, y en especial las realizadas para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Mejora de las condiciones estilísticas y funcionales:

En caso de ser adjudicatarios nos comprometemos a:

1. Que en los trabajos de demoliciones, excavaciones y explanaciones, regar el tajo con una cuba de agua para evitar así un ambiente polvoriento, y las molestias a los vecinos, siempre que sea necesario. Así mismo, se habilitarán pasos provisionales para peatones.
2. Puesto que las obras a realizar se van a ejecutar dentro del núcleo urbano, a la reposición y mantenimiento de todos los servicios públicos, contando para ello con fontaneros y electricistas propios.
3. A redactar un proyecto integral de jardinería y mobiliario en entrada principal.
4. A la colocación de carteles indicativos y direccionales de señalización.
5. A realizar todas aquellas mejoras que ordene el Director de Obra que sean compatibles con los presupuestos."

El adjudicatario deberá depositar garantía definitiva por importe equivalente al cuatro por ciento del precio de adjudicación en el plazo de quince días hábiles siguiente a la notificación del acuerdo de adjudicación. Así mismo, procede la devolución de la garantía provisional depositada por los licitadores para participar en el presente concurso.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Mesa de Contratación, por la Presidencia se levanta la misma y se extiende la presente Acta que, tras su lectura, firman los asistentes, de lo que, como Secretario doy fe, en el lugar y fecha "ut supra" indicado."

La COMISION DE GOBIERNO ha resuelto:

**Primero.-** Aprobar el Acta de la Mesa de Contratación en todos sus términos, y en consecuencia proceder a la adjudicación de la obra denominada PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL Y OTRAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EN LAS SALINAS (ROQUETAS DE MAR), a favor de las mercantiles HISPANO ALMERIA S.A., C.I.F. A-04040077, en UTE con CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS DE ANDALUCIA S.A., C.I.F. A-04049110; con un presupuesto total de seis millones cuatrocientos cincuenta mil euros (6.450.000 Euros), en un plazo de ejecución de dieciocho meses, con las mejoras ofertadas en cuanto a precio, calidades de materiales

y condiciones estilísticas y funcionales citadas en el Acta de la Mesa de Contratación.

**Segundo.-** Asimismo, y debido a la definición del proyecto y las características especiales de esta instalación deportiva, se procede a la adjudicación de la dirección de Obra principal y la Coordinación de Seguridad y Salud de la misma por la cantidad de 104.500 Euros, IVA incluido, al Centro de Ingeniería y Gestión S.L., de acuerdo con la propuesta económica ofertada como variante en el concurso convocado para la asistencia técnica del proyecto reseñado.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a los Oferentes, Servicios Administrativos competentes, Consejo Superior de Deportes y Excm. Diputación Provincial de Almería para su conocimiento y a los efectos indicados.

**3º.-7.- ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES PRESENTADAS AL CONCURSO CONVOCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE LA REVISIÓN DEL P.G.O.U. DE ROQUETAS DE MAR.**

Se da cuenta del Acta de Apertura de Proposiciones del siguiente tenor literal:

*"ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES PRESENTADAS AL CONCURSO CONVOCADO PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA ELABORACION DE LA REVISION DEL P.G.O.U. DE ROQUETAS DE MAR.*

**ASISTENTES:**

*Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.*

*Vocales: D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General; D. José Antonio Sierras Lozano, Interventor de Fondos Acctal..*

*Secretario de acta: D<sup>a</sup>. Josefa Rodríguez Gómez, Técnico de la Unidad de Contratación.*

*En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a veintitrés de octubre de 2.002, siendo las 10:30 horas, se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores que han optado al concurso público convocado para la adjudicación, por procedimiento abierto, del contrato de asistencia técnica consistente en la elaboración de la revisión del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería nº 183 de fecha 24 de septiembre de 2.002.*

*Previa lectura de los antecedentes preceptivos y demás particulares del expediente, por el Secretario de la Mesa se procede a la apertura de la única proposición presentada, sobre A, que contiene la documentación administrativa aportada, siendo así que el licitador cumple los requisitos exigidos en la Cláusula III.2.1 del Pliego de Cláusulas que rige el concurso.*

*A continuación se procede por la Mesa a la apertura del sobre B, que contiene la oferta económica, ofreciendo el siguiente resultado:*

Presentada por D. Luis Felipe Aparicio Pérez, con D.N.I. 28.228.504-Y. Hace constar referencias técnicas y económicas: Plan de realización de los trabajos, Programa de ejecución y cronograma, acreditación de la solvencia técnica del equipo y capacidad de dedicación, medios técnicos e informáticos adscritos al trabajo, y proposición económica, que se contrae al precio de trescientos ochenta y ocho mil dieciocho euros (388.018 €), según condiciones ofertadas.

En consecuencia, y según prevé el Pliego de Cláusulas en su Cláusula III, se procede por la Mesa a formular propuesta de adjudicación del concurso de asistencia técnica consistente en la elaboración y redacción de la revisión del P.G.O.U. de Roquetas de Mar (Almería), a D. Luis Felipe Aparicio Pérez, con D.N.I. 28.228.504-Y, por el precio de trescientos ochenta y ocho mil dieciocho euros (388.018 €), según propuesta efectuada, siendo el plazo total para la entrega del documento de aprobación inicial de cinco meses y medio, quedando supeditada la presente adjudicación a la disposición de crédito para hacer frente a los pagos indicados en la base 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Mesa de Contratación, por la Presidencia se levanta la misma, y se extiende la presente Acta que, tras su lectura, firman los asistentes, de lo que, como Secretario, doy fe, en el lugar y fecha "ut supra".

La COMISION DE GOBIERNO ha resuelto aprobar el Acta de la Mesa de Contratación en todos sus términos.

**3º.-8.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVO A LA ADJUDICACION DE LA OBRA DENOMINADA ANEXO Nº 2 AL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y ORDENACIÓN DE LA A-391 (TRAMO : CTRA. DE LAS LOSAS - PLAZA DE LA IGLESIA DE EL PARADOR ) T.M. ROQUETAS DE MAR A LA EMPRESA HISPANO ALMERIA S.A.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" El Concejal Delegado que suscribe, propone a la Comisión Municipal de Gobierno, se adopte acuerdo de adjudicar la obra denominada "Anexo nº 2 al proyecto de acondicionamiento y Ordenación de la A-391 (Tramo : Ctra. de Las Losas-Plaza de La Iglesia de El Parador ) T.M. Roquetas e Mar (Almería)" con un presupuesto de contrata de 48.000,00 Euros a la empresa Hispano Almería S.A.".

**Consta en el expediente:**

- La Propuesta reseñada.
- Informe del Intervención de Fondos con Retención de Crédito partida 511.60122. Refe. 22002007945, Operación 220020020565.
- Acta de Replanteo Previo de fecha 10/10/02.
- Informe técnico de fecha 28/10/02, relativo a las circunstancias justificativas de la ejecución de esta obra simultáneamente al proyecto de acondicionamiento y ordenación de la Ctra. A-391 tramo Las Losas-Plaza de la Iglesia.

- Propuestas de los Oferentes: Alconsan Almería S.L., Hispano Almería S.A. y Construcciones e Infraestructuras Ojeda S.L.
- Proyecto del Anexo 2.

La **COMISION DE GOBIERNO** atiendo a que tanto la Fase I como la Fase II de esta Obra, no ha podido separarse, según Informe de la Dirección de Obra, ni técnica y ni económicamente del contrato de acondicionamiento de la Ctra. A-391 del tramo Las Losas-Plaza de la Iglesia, por lo que, tienen el carácter de obras complementarias de conformidad con lo establecido en el artículo 141.d) del R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, rigiéndose por los precios del contrato primitivo, habiéndose asignado a la partida correspondiente a la obra citada, ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**3º.-9.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, SOBRE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO Y CONDICIÓN RESOLUTORIA DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 6.**

Por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

"I.- ANTECEDENTES:

1º.- *En sesión plenaria de 2 de Mayo de 1.985, se aprobó un Convenio entre Pronsur S.A. y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por el que con motivo de la clasificación de 12 hectáreas como suelo urbano directo y 11 hectáreas como suelo urbanizable en la aprobación de las Normas Subsidiarias Municipales, Pronsur S.A. se comprometía a ceder gratuitamente al Ayuntamiento:*

a) *Una superficie de 30.000 m2, de los que 15.000 m2 pertenecerían a suelo urbano apto para ser edificado, dotados de la infraestructura urbanística correspondiente; los restantes 15.000 m2 corresponderían a suelo urbanizable y serian reflejados en el correspondiente Plan Parcial.*

b) *Una nave de 2.000 m2 de superficie para Pabellón Municipal de Deportes y su importe en metálico con destino a las finalidades propias del Ayuntamiento.*

*Se incorpora como anexo nº 1 copia del Convenio inicial reseñado.*

2º.- *En las NN. SS. Municipales, aprobadas por la Comisión Provincial de Urbanismo en 17 y 18 de Diciembre de 1.986 ( B.O.P. nº 9 de Enero de 1.987), se clasificó como suelo urbanizable, incluido en el Sector 6 de las mismas, 32.342 m2, (si bien el Plan Parcial correspondiente desarrollo 25.150 m2, sin que conste el cumplimiento del Convenio por parte de Pronsur S.A. o la denominada Incar S.A., en la que se reconvirtió la anterior).*

3º.- *Promovido por Pronsur S.A., y una vez reconvertida dicha mercantil en Incar S.A., se aprobó el Plan Parcial del Sector 6 de las NN. SS. Municipales por el Ayuntamiento Pleno en 4 de Julio de 1.996.*

4º.- *No obstante en 9 de Octubre de 1.998, Incar S.A., presenta nuevo proyecto del Plan Parcial del Sector 6 del Plan General de Ordenación*



Urbana de Roquetas de Mar, acogiéndose a las disposiciones transitorias del citado P.G.O.U. , por cuanto le eran de aplicación, al provenir el suelo incluido en el citado Sector de un Plan Parcial vigente y aprobado de acuerdo con los Normas Subsidiarias Municipales ( disposición transitoria primera) y no haberse aprobado el Proyecto de Compensación correspondiente ( disposición transitoria 2ª 2.2)

Posteriormente el 22 de Febrero de 1.999, don José Avilas Rojas, en representación de Incar S.A., presenta escrito renunciando expresamente al Plan Parcial del Sector 6 de NN. SS. Municipales, tramitado a su instancia, y que el Proyecto del nuevo Plan Parcial del Sector 6 del Plan General, formulado también por la citada mercantil, prosiga a nombre de la mercantil Urbanizaciones Las Colinas S.L. a la que, y según escrituras obrantes en este Ayuntamiento, se aportaron los terrenos propiedad de Incar S.A., incluidos en el Sector 6.

En 26 de Febrero de 1.999, Incar S.A., don José Godoy Fernández en la representación acreditada de Urbanizaciones Las Colinas S.L., ratifica el escrito mencionado en el parrafeo anterior, asumiendo el Proyecto del Plan Parcial del Sector 6 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

5º.- Mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de 9 de Marzo de 1.999, y tras aceptar la renuncia de Incar S.A., al Plan Parcial del Sector 6 de NN. SS. Municipales, se aprobó inicialmente el Plan Parcial del Sector 6 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar promovido por Urbanizaciones Las Colinas S.L., condicionando la aprobación definitiva del citado planeamiento al cumplimiento del Convenio suscrito entre la promotora originaria y este Ayuntamiento, en el que se veía " conveniente la sustitución de las cláusulas del mismo por la obligación de ejecutar 1.500 plazas de aparcamiento en el Sector 6 del P.G.O.U. por su actual promotora Urbanizaciones Las Colinas S.L., con el fin de prestar dicho servicio al Centro de Exposiciones sito en el Sector 5 de NN. SS. Municipales colindante al presente Sector".

6º.- Una vez finalizado el periodo de información pública y ya con el Plan Parcial remitido para la emisión del informe establecido en el artículo 24 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo ( 23 de Septiembre de 1.999), en 14 de Noviembre de 1.999, don José Humberto Ávila Carrillo en representación de Urbanizaciones Las Colinas S.L., presenta escrito en el que, ratificando todas las actuaciones anteriores, indica la imposibilidad de ejecutar las 1.500 plazas de aparcamiento público debido a la orografía del terreno, previéndose 1.150 plazas, de las cuales 350 deben destinarse a las viviendas de las parcelas en las que se pretende edificar, restando por tanto un total de 800 plazas destinadas a uso público, y si bien reconocen que dichas 800 plazas de aparcamiento van a ser de "uso público", entienden que las mismas no deben ser de cesión gratuita al Ayuntamiento si no compensadas o enajenadas mediante el correspondiente procedimiento.

7º.- El Ayuntamiento en sesión plenaria de 14 de Diciembre de 1.999, aprobó el Plan Parcial del Sector 6 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por Urbanizaciones Las Colinas S.L., dando por cumplimentado el Convenio suscrito entre la promotora originaria del presente sector con este Ayuntamiento, sustituyendo las cláusulas del mismo por la

obligación de ejecutar 800 plazas de aparcamiento de uso público en el Sector 6 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, por su actual promotora Urbanizaciones las Colinas S.L., con el fin de prestar dicho servicio al Centro de Exposiciones sito en el Sector 5 de NN. SS. Municipales, hoy UE-10 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, colindante al citado sector.

8º.- La aprobación definitiva del citado Plan Parcial fue publicada en el B.O.P. nº 35 de 21 de Febrero de 2.000, sin que consta la interposición de recurso alguno, siendo por tanto firme en vía administrativa y dado el tiempo transcurrido no susceptible de recurso ante la jurisdicción contencioso administrativa.

## II.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Es de aplicación los artículos 83, 116 y 128 del R.D.L. 1/1.992, de 26 de Junio, asumido por la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante Ley 1/1.997, de 18 de Junio.

Igualmente, es de aplicación los artículos 22 y siguientes del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril, en cuanto a la delegación en este Ayuntamiento de las competencias en materia urbanística enumeradas en el mismo.

Es aplicable igualmente en cuanto a la adopción de los acuerdos por los órganos de gobierno municipales, el artículo 21.1 párrafo n, en relación al artículo 47.3.i) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, en la redacción de la Ley 7/1.997, de 14 de Abril, artículo 4.

También es de aplicación el Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, por cuanto el citado Plan Parcial se ha formulado al amparo y en cumplimiento del mismo.

## III.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

Tal y como viene considerando la jurisprudencia los convenios urbanísticos son instrumentos de acción concertada que aseguran a los entes públicos una actuación urbanística eficaz, la consecución de objetivos concretos y la ejecución efectiva de actuaciones beneficiosas para el interés general (SSTS de 15 de marzo de 1997 [RJ 1997, 1677]; y de 28 de septiembre de 1998 [RJ 1998, 6951]); su finalidad no es otra que complementar las determinaciones legales en materia de urbanismo, posibilitando el acuerdo de las partes afectadas por el planeamiento, eliminando puntos de fricción y los obstáculos que pueda ocasionar una determinada actuación urbanística. Desde esta perspectiva, los convenios urbanísticos lo pueden ser de planeamiento, cuando tienen por objeto una revisión o modificación del planeamiento en vigor a cambio de prestaciones del particular; de ejecución, cuando el convenio se celebra en la fase de ejecución del planeamiento urbanístico para la gestión o ejecución de una planeamiento ya aprobado; y convenios urbanísticos de expropiación que se celebran durante la tramitación de un procedimiento de expropiación forzosa" (STSJA de 3 de enero de 2001 RJCA 2001/585).

Basta la lectura de los antecedentes de hecho para comprender que el Convenio urbanístico inicialmente aprobado lo era de planeamiento al tener por objeto la revisión de la normativa existente con anterioridad a las NN.SS. (que calificaban el suelo como no

Urbanizable) justificando su reclasificación. También, que durante tramitación cambiaron las circunstancias tanto en cuanto al ámbito de suelo afectado como en relación con las concreción de cesiones quedando establecidas por el Pleno al aprobar el planeamiento de desarrollo en una mayor dotación de plazas de aparcamiento con objeto de dar servicio al Centro de Exposiciones y Congresos que se había construido en el Sector colindante, y, que el número de plazas requerido, aunque muy disminuido "por imposibilidad técnica" quedó definitivamente fijado condicionando el acto de aprobación definitiva en 800 plazas de aparcamiento de uso público.

Es claro que no es misión del planificador establecer, con carácter general y para todos los equipamientos, la necesidad de que la titularidad de los mismos haya de ser pública, porque ello dependerá de la naturaleza del equipamiento de que se trate, pero también lo es que en el caso que nos ocupa no ha habido extralimitación de la Administración pues ha considerado las citadas plazas como de uso público con las características concurrentes del mismo dado el carácter público al que el propio Plan las destina lo cual es acorde con lo establecido en el art. 72 2 d) del TRLRS de aplicación, como normativa propia, en la Comunidad Autónoma de Andalucía (ley 1/1997, de 18 de junio).

Por lo demás, es necesario recordar también que los convenios urbanísticos vinculan a las partes que los hubieren concertado, en los términos que señala el Código Civil, cuando en ellos queda establecido con claridad suficiente los acuerdos de voluntades alcanzados (STS de 30 de octubre de 1997 [RJ 1997, 7638]), por lo que las prestaciones asumidas por los particulares a través de ellos, en la medida en que coincidan con las exigidas en las leyes o por los planes en vigor, son exigibles directamente en virtud de lo dispuesto en tales normas (STS 15 de febrero de 1994 [RJ 1994, 1448]).

En el presente caso, la obligación de ejecución de los aparcamientos públicos no ha quedado determinada en el Proyecto de Compensación ni viene concretada en el Proyecto de Urbanización aprobado en el Sector por lo que su exigibilidad derivada del condicionante de la aprobación del Plan Parcial, se debe establecer con carácter previo o simultáneo al otorgamiento al derecho a edificar, ya que deberá concretarse en alguno de los solares resultantes, y, en todo caso, previo a la concesión del derecho a la edificación.

#### PROPUESTA DE ACUERDO:

Por cuanto antecede, se concluye que, no habiéndose cumplido el Convenio de 1.985, por parte de Pronsur S.A., luego Incar S.A., y posteriormente Urbanizaciones Las Colinas S.L., la actual promotora del Plan Parcial del Sector 6 del P.G.O.U. Urbanizaciones Las Colinas S.L., tiene la obligación legal junto con los demás compromisos recogidos en el Plan Parcial, de ejecutar 800 plazas de aparcamiento de uso público a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, compromiso recogido en la aprobación definitiva del planeamiento, sin que quepa considerar que esta obligación del promotor tenga carácter oneroso para la Administración municipal o esté incluida en el módulo mínimo de reserva para plazas de aparcamiento del citado Plan Parcial.

En consecuencia se somete a consideración de la Comisión de Gobierno la siguiente propuesta de Acuerdo:

- Requerir a través de su Legal Representante a la entidad Mercantil Urbanizaciones Las Colinas, S.L, al objeto de que procedan a ejecutar la condición establecida en el acuerdo de aprobación del plan parcial, concretando su realización bien mediante cesión de terrenos para aparcamientos públicos, o bien mediante su construcción en edificación destinada a este uso, en el plazo de un mes desde la notificación del presente acuerdo, transcurrido el cual, sin que se haya efectuado se procederá a la inscripción de esta circunstancia de acuerdo con lo establecido en el Art. 307 del TRRSOU en el Registro de la Propiedad a los efectos de la publicidad de terceros adquirentes."

La **Comisión de Gobierno** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos su términos.

**3º.-10.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE CONEXIÓN DEL PUERTO DEPORTIVO DE AGUADULCE CON LA CN-340 (A), ROQUETAS DE MAR.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" La Comisión de Gobierno celebrada el día 3 de septiembre de 2.001 adjudicó las obras consistentes en la ejecución de la Conexión del Puerto Deportivo de Aguadulce con la CN-340 (A), Roquetas de Mar, a la UTE formada por las mercantiles PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A. y CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURAS OJEDA S.L., con un presupuesto final de novecientos dieciocho mil trescientos cuarenta y seis euros con cuarenta y nueve céntimos (918.346,49 €). El día 29 de octubre de 2.001 se suscribe contrato administrativo.

Encontrándose en ejecución la obra, por los Servicios Técnicos municipales se estima conveniente prolongar el Bulevar con dirección hacia El Parador, con el fin de no obstaculizar la salida de la zona Norte de Aguadulce, ya que se produciría un estrangulamiento a tan solo 15 mts., con el consiguiente peligro, al quedar el paso de peatones en este espacio, según consta en plano de situación. Ascende la obra a ampliar a la cantidad de noventa y tres mil quinientos veinticinco euros con veintinueve céntimos (93.525,29 €).

En consecuencia, y resultando de aplicación el artículo 101 del texto refundido de la LCAP, que justifica la introducción de modificaciones al contrato ya perfeccionado en razón del interés público, siempre que se deban a necesidades nuevas o causas imprevistas, justificándolo debidamente en el expediente; así como el artículo 146 del mismo texto legal, sobre modificaciones de unidades de obra previstas en el contrato o sustitución de una fábrica por otra siempre que ésta sea de las comprendidas en el contrato, que resultan obligatorias para el contratista cuando suponen un importe igual o inferior al 20 por 100 del precio del contrato a la aprobación de la modificación; se propone a la Comisión de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación de la modificación del contrato de ejecución de Conexión del Puerto Deportivo de Aguadulce con la CN-340 (A), Roquetas de Mar, justificada en la mejora de acceso al Bulevar en dirección a

El Parador, así como de la ejecución de la obra por la UTE adjudicataria "PUERTO AGUADULCE UTE" con C.I.F. G-4397097, formada por las mercantiles PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A. y CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURAS OJEDA S.L.. El presupuesto resultante una vez aplicada la baja que afectó al contrato (7,3%) es de ochenta y seis mil seiscientos noventa y siete euros con noventa y cuatro céntimos (86.697,94 €).

2º.- La autorización del gasto y disposición de fondos, con cargo a la partida 511.601.25 del vigente presupuesto.

3º.- Dar traslado al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."

La **Comisión de Gobierno** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos su términos.

**CUARTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**4º.-1.- RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES RELATIVO A SUBVENCION PARA EL PROGRAMA INTERVENCIÓN CON INMIGRANTES DENTRO DEL SECTOR DE LA INMIGRACIÓN.**

Se da cuenta de la Resolución del Delegado Provincial de Asuntos Sociales de Almería, concediendo al Ayuntamiento de Roquetas de Mar una subvención para el Programa Intervención con Inmigrantes dentro del Sector de Inmigración por importe de 52.712,98 Euros.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada.

**4º.-2.- ALEGACIONES DEL GRUPO INDAPA AL ACUERDO DE LA COMISION DE GOBIERNO DE FECHA 30.09.02, RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE ALGUNAS DE LAS LLAMADAS VIVIENDAS PARA MAESTROS.**

El Portavoz del Grupo INDAPA ha presentado un escrito el día 21 de octubre del actual por el que se formula una serie de alegaciones al acuerdo de la Comisión de Gobierno de 30 de septiembre relativo a la adjudicación de viviendas para maestros solicitando se declare desierta la vivienda sita en la calle Santa Mónica 13 por resultar necesaria para los intereses generales de Aguadulce.

Se basa esta solicitud, que cabe calificar como recurso administrativo de reposición frente al acuerdo municipal reseñado, por un lado en la existencia de ampliación de las dependencias del Colegio Público Sainz Sanz -en cuyo recinto se ubica la vivienda- al existir multitud de necesidades de equipamiento en la zona de Aguadulce y, por otro, en su oposición a la enajenación a favor de "un Parlamentario andaluz del Partido Popular, el mismo partido del Sr. Alcalde de Roquetas de Mar".

Con relación a este asunto se procede al examen del contenido del recurso sobre la base de los siguientes,

I.- ANTECEDENTES.

El Pleno del Ayuntamiento de 27 de julio de 2001 aprobó un Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de 11 de julio de 2001 por el que se alteraba la calificación jurídica de la totalidad de viviendas denominadas "de maestros" con objeto de proceder a su enajenación, estableciendo en el mismo las bases del Concurso que rige el citado procedimiento.

El grupo municipal INDAPA -cuyo Portavoz recurre la decisión que trae causa en los referidos acuerdos- formuló la correspondiente enmienda proponiendo no alterar la calificación jurídica de las viviendas sitas en la calle Santa Mónica, El Parador y cualquier otra que se ubicara en la zona Norte de Aguadulce (aunque no especificaba para que uso concreto se destinarían) que fue desestimada por el Pleno. En cuanto al Pliego de Condiciones regulador del Concurso para la enajenación de las viviendas fue aprobado por la totalidad de los Concejales del Ayuntamiento con la abstención de los miembros del Grupo INDAPA.

Tras sucesivos procedimientos de exposición al público y licitatorios se procedió, de acuerdo con el Pliego de Condiciones aprobado, a la adjudicación de las viviendas de maestros previamente desafectadas quedando desierta la adjudicación de las viviendas objeto del Recurso. Posteriormente, en nueva licitación de las viviendas que habían quedado desiertas y, de acuerdo con el mismo Pliego de Condiciones, concurrió a la licitación el profesor de educación secundaria que con justo título y pacíficamente ocupaba la vivienda desde hace más de treinta años sita en la calle Santa Mónica procediendo su adjudicación por la Comisión de Gobierno en la sesión de 30 de septiembre del actual.

## II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Las dos cuestiones que se suscitan en el presente Recurso son tanto la conveniencia y oportunidad de la desafectación aprobada por el Pleno hace quince meses como la validez de adjudicar la vivienda a un profesor que reside en ella y que tiene, en la actualidad la condición de Parlamentario andaluz.

En relación con el primero de los asuntos su planteamiento en estos momentos es extemporáneo ya que el acto, que era susceptible de recurso por parte de los Concejales del Grupo INDAPA que votaron en contra, no fue impugnado en tiempo y forma ni en vía administrativa ni judicial.

En cuanto al segundo de los aspectos, que se refiere a si en el adjudicatario concurre alguna de las circunstancias de prohibición de contratar de acuerdo con el Art. 20 e) del RDLeg. 2/2000, de 16 de junio, cuyo régimen hay que aplicar en los términos dictaminados por la Junta consultiva de contratación de 17 de marzo de 1999, por constituir una limitación de derechos, hay que tener en cuenta que en este contrato de enajenación de inmuebles no está financiado por el Ayuntamiento, (Ley orgánica 5/1985, de 19 de junio Art. 159. 3 b)) y que, subsidiariamente, estaría excluida de las prohibiciones para contratar por encontramos en un actividad de mera administración de

patrimonio personal o familiar (Ley orgánica 5/1985, de 19 de junio Art. 159. 3 a)).

Por cuanto antecede la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto desestimar el Recurso de Reposición presentado el día 21 de octubre del actual frente al acuerdo de la Comisión de Gobierno de 30 de septiembre de 2002 por la que se adjudica provisionalmente, entre otras, una vivienda de maestros sita en la calle Santa Mónica 13 a un maestro que ostenta la condición de Parlamentario andaluz.

**QUINTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**5º.-1.- Nª/REF.: 12/99 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 18/99-AS (RECURSO APELACIÓN NÚM. 41/00). ADVERSO: HOTEL GOLF DESCUBRIMIENTO, S.A. OBJETO: INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 22/12/99 SOBRE LA DESESTIMACIÓN PRESUNTA POR SILENCIO ADMINISTRATIVO NEGATIVO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN FORMULADO CONTRA LAS LIQUIDACIONES DEL IBI DE NATURALEZA URBANA DEL EJERCICIO 1.998, CORRESPONDIENTES A 30 FINCAS PROPIEDAD DE LA RECURRENTE SITAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR. SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 1.452/02.**

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, le comunico que con fecha 21 de Octubre de 2.002, nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 1.452/02, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, donde en el Fallo se declara la inadmisión del Recurso de Apelación interpuesto por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y no hace especial pronunciamiento sobre el pago de las costas procesales de esta instancia. La Sentencia no es favorable para los intereses municipales.

Por cuanto antecede, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de Gestión Tributaria, para su debida constancia.

**5º.-2.- Nª/REF.: 85/02 ASUNTO: EJECUTORIA 42/00 DEL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 4.773/95 ADVERSO: D. JOSÉ MARÍA POMARES MARTÍN. SITUACIÓN: OFICIO SOBRE LA EJECUTORIA NÚM. 42/00 SOLICITANDO EL ABONO DEL IMPORTE 441,74 EUROS.**

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, le comunico que con fecha 18 de Julio de 2.002 nos ha sido notificado Oficio del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, donde ordenan el abono de los gastos de aval que ascienden a la cantidad de 441,74 Euros.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia del Oficio y del acuerdo adoptado al Sr. Interventor de Fondos para que se

proceda al abono del citado importe, así como al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a los efectos indicados.

**SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las quince horas y quince minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en treinta y dos páginas, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO GENERAL**

Gabriel Amat Ayllón.

Guillermo Lago Núñez.